

**REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**

**RESOLUCIÓN DRCH-IAM-010-2019
De 12 DE AGOSTO DE 2019.**

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LOCALES COMERCIAL Y RESIDENCIA**, aprobado mediante Resolución **DRCH IA-063-2018**, de 23 de mayo de 2018, notificada el 28 de mayo de 2018.

El suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **QUNYING JIANG**, portadora de la cédula de identidad No. **E-8-70940**, el día 9 de agosto de 2019, presentó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **LOCALES COMERCIAL Y RESIDENCIA**, ubicado en corregimiento cabecera de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, el cual fue aprobado mediante la Resolución **DRCH IA-063-2018, Del 23 de mayo de 2018**, notificada el 28 de mayo de 2018.

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que la señora **QUNYING JIANG**, portador de la cédula No. **E-8-70940**, es la promotora del proyecto **LOCALES COMERCIAL Y RESIDENCIA**, por lo tanto se considera que la solicitud presentada para modificar la cual consiste en adicionar la Finca No. 71226, con código de ubicación No. 4501, con los siguientes titulares Kun Ying (E-8-70940), Virginia Y. Cheng Jiang (2-729-834), Bianca D. Cheng Jiang (2-731-1146); como parte del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, esta finca forma parte del polígono evaluado y aprobado y que por error de omisión en los planos constructivos no fue descrita dicha finca. El área efectiva o polígono a impactar continúa siendo el aprobado en el EsIA Categoría I.

El segundo cambio, se realiza debido a que se hicieron cambios en el metraje de las áreas de construcción de las plantas arquitectónicas (baja y alta) del proyecto.

Con la modificación del proyecto la descripción del mismo que de la siguiente manera: el proyecto denominado “**LOCALES COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, el proyecto consiste en la construcción de una edificación de una PLANTA BAJA que contempla tres (3) locales comerciales, distribuidos de la siguiente manera: Local # 1 (204.00 m²), local # 2 (115.20 m²), Local # 3 (115.20 m²) incluyendo su respectivo baño cada uno. Adicional se incluirá un área de (329.40 m²) para estacionamientos privados y se habilitarán estacionamientos públicos, incluyendo uno para personas con capacidades especiales. Mientras tanto la PLANTA ALTA alojará la residencia de la Promotora, donde tendrá un área total de 434.10 m², lo que incluye escalera exterior y una terraza abierta. La residencia contará con sala, comedor, cocina, lavandería, depósito, 5 recámaras y 7 baños. El manejo de las aguas residuales se dará a través del sistema de tanque séptico, contará con pared para medidores y tinaquera y áreas verdes.

El total de área de construcción para el proyecto **LOCALES COMERCIAL Y RESIDENCIA** es de 1205.22 m², aprobados en un polígono de 877.5 m², sobre la finca con Folio Real No. 53253 y la finca con Folio Real No. 71226.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente Chiriquí,

RESUELVE:

Artículo 1: Aceptar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LOCALES COMERCIAL Y RESIDENCIA**, aprobado mediante, la Resolución **DRCH IA-063-2018, Del 23 de mayo de 2018**, notificada el 28 de mayo de 2018., que consiste en adicionar la Finca No. 71226, con código de ubicación No. 4501, con los siguientes titulares Kun Ying (E-8-70940), Virginia Y. Cheng Jiang (2-729-834), Bianca D. Cheng Jiang (2-731-1146); como parte

del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, esta finca forma parte del polígono evaluado y aprobado y que por error de omisión en los planos constructivos no fue descrita dicha finca.
El segundo cambio, se realiza debido a que se hicieron cambios en el metraje de las áreas de construcción de las plantas arquitectónicas (baja y alta) del proyecto.

Artículo 2. Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución DRCH IA-063-2018, Del 23 de mayo de 2018, notificada el 28 de mayo de 2018, correspondiente al proyecto “**LOCALES COMERCIAL Y RESIDENCIA**”.

Artículo 3. Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 6: De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto del 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, y demás normas complementarias. La señora **QUNYING JIANG**, en calidad de promotor, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General del Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y Decreto Ejecutivo N°123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los Doce (12) días, del mes de Agosto, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE- Chiriquí


LICDA. NELLY RAMOS
Jefa del Depto.
Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE- Chiriquí

